Aguas del Huesna

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025

I.- La Oferta de empleo Público de 2025 tiene por objeto cumplir el compromiso de reducción del empleo temporal.

II.- El órgano competente para su aprobación, por cuanto no está dentro de las competencias expresamente recogidas en los Estatutos para la Junta General y Consejo de Administración, es la Presidencia conforme el art. 9 (remisión a los arts.21.1.g) y 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local):

"A quien ejerza la Presidencia de la Junta General le corresponderá con respecto a ésta las atribuciones que la legislación de Régimen Local atribuye a la Presidencia de las Administraciones Locales".

Todo ello sin obviar la oportuna dación de cuenta a la Junta General y/o Consejo de Administración, una vez adoptado el acuerdo.

En un escenario de prórroga presupuestaria para el año 2026, la tasa de reposición de efectivos sigue vigente para las Ofertas de Empleo Públicas, en los términos recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023.

De acuerdo con el art. 20. Uno.1 de la LPGE 2023, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se regulará por los criterios señalados en dicho artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 % en los sectores prioritarios y del 110% de los demás sectores. A continuación dicha norma dispone en el art. 20. Uno.2 que las sociedades mercantiles públicas que integran el sector público se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional vigesimoprimera, que regula la tasa de reposición de efectivos aplicables a dichas entidades.

El Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su Disposición adicional primera que los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación a las entidades del sector público estatal, autonómico y local que no estén incluidas en el artículo 2 de dicha norma.

Así mismo, el artículo 2 del Estatuto recoge en el párrafo quinto que será de aplicación de manera supletoria para todo el personal de las Administraciones Públicas no incluidos en su ámbito de aplicación.

II.- La propuesta ha sido objeto de negociación en su sesión de la Comisión Paritaria de fecha 4 de noviembre de 2.026, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) y 37.l) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

En todo caso, la articulación de los procesos selectivos garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia igualdad mérito capacidad y publicidad debe ser objeto de negociación con la representación de los trabajadores.

Con la propuesta de oferta, Aguas del Huesna cumple el compromiso de reducción del empleo temporal.

Código Seguro De Verificación	8XRYGGVBgfH1i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	12/11/2026 13:46:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8XRYGGVBgfH1i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Aguas del Huesna

La publicación de la convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2026.

En base a ello, vengo a resolver:

ÚNICO.- Aprobar el número de plazas y categorías a incluir en la Oferta de Empleo Público de la Sociedad de 2025, según el siguiente desglose:

ANEXO I SISTEMA DE SELECCIÓN CONCURSO OPOSICION

. 1 Ordenanza en Oficinas centrales de Sevilla

· 1 Operario/a Electromecánico en Oficinas centrales de Sevilla

· 1 Operario/a Electromecánico Zona Utrera

· 1 Técnico/a Grado Superior en Informática en Oficinas centrales de Sevilla

· 2 Operarios/as de red en baja Zona Castillo de las Guardas

· 1 Operario/a de red en baja Zona Real de la Jara

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

EL VICEPRESIDENTE,

Fdo. José María Villalobos Ramos.

Código Seguro De Verificación	8XRYGGVBgfH1i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	12/11/2026 13:46:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8XRYGGVBgfH1i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		